Expediente: **5/23**
Carátula: **MORENO JOSE EDGARDO C/ CORREO ANDREANI S.A Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO LABORAL I**
Tipo Actuación: **INFORMES ACTUARIALES**
Fecha Depósito: **12/10/2023 - 04:46**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20277220653 - MORENO, JOSE EDGARDO-ACTOR
90000000000 - ASOKO TEMPO S.A., -DEMANDADO
27140234058 - CORREO ANDREANI S.A, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Laboral I

ACTUACIONES N°: 5/23

H3060140319

JUICIO: MORENO JOSE EDGARDO c/ CORREO ANDREANI S.A s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 5/23.

Presento a despacho e informo, que:

1) En fecha 02/10/2023 se notificó a la parte actora del decreto del 29/09/2023, especialmente punto 2): "*Con base en ello y constancias del expediente, de las que surgen que ASOKO TEMPO S.A. fue notificada en fecha 13/07/2023 para ingtegrar la litis y contestar el traslado de demanda, no habiéndose apersonado vencido el plazo concedido corresponde: a.- Reabrir los plazos que se encontraban suspendidos en el presente expediente mediante decreto del 25/04/2023*".

2) En ese contexto, el plazo para contestar el traslado de las defensas de falta de legitimación pasiva y prescripción comenzó a correr el 03/10/2023 y venció el 09/10/2023, con cargo extraordinario el 10/10/2023 a horas 10:00, sin que la parte actora haya efectuado presentación alguna.

3) Luego de haber consultado en la pagina web del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, constaté que el letrado Antezana Jesús Augusto Luciano M.P. N°: 1411, no tiene licencia otorgada en el período mencionado.

4) Es todo cuanto puedo informar. Secretaría. Monteros, 11 de octubre de 2023. 5/23-REC

Actuación firmada en fecha 11/10/2023

Certificado digital:
CN=PILO María Silvina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27295467237

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.